

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 617-2016-ALC/M

Villa El Salvador, 04 de agosto de 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el expediente N°12370-2016 organizado por IVAN ALBERTO MUÑOZ TATAJE y ANA QUILLAHUAMAN BEJARANO, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°470-2016-PNCSCDU-URC-SG/MVES, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la ley N°29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, IVAN ALBERTO MUÑOZ TATAJE y ANA QUILLAHUAMAN BEJARANO, contrajeron matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 22 de octubre del año 2010;

Que, mediante informe de vistos, la abogada encargada del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, comunica que IVAN ALBERTO MUÑOZ TATAJE y ANA QUILLAHUAMAN BEJARANO, solicitaron separación convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5º, 6º y 12º del Reglamento de la Ley Nº29227, aprobada por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud, asimismo, a través del informe Nº546-2016 URC-SG-/MVES, emitido por la subgerencia de la Unidad de Registro Civil, ratifica procedencia;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la separación convencional de IVAN ALBERTO MUÑOZ TATAJE y ANA QUILLAHUAMAN BEJARANO, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente resolución a las partes a fin de hacer de preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad De VIIIa El Salvador

ABOG. VICENTEE GONZALEZWAVARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

A BO